

**Tipificación de la Infracción:**

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Artículos 52.1 y 52.3 a.3). ("Las que, en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como faltas graves o muy graves"); en relación con el Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 52, de 7 de mayo de 2002): Art. 51.a).9 ("El incumplimiento ocasional de los preceptos relativos al control de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización").

**Normativa Infringida:**

- Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 52, de 7 de mayo de 2002): Art. 38 en relación con el Anexo.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contado a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez

Badajoz, a 4 de marzo de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

• • •

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a "Carnicería Cárnicas El Bierzo". (2008080824)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Guareña para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Carnicería Cárnicas El Bierzo.

Último domicilio conocido: C/ Pajares, 18. Guareña.

Expediente n.º: 348/2007.

**Tipificación de la Infracción:**

- Una infracción leve prevista en la Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Artículos 52.3 a.2). ("Las cometidas por simple negligencia, siempre que la alteración o riesgo sanitario producidos fueren de escasa entidad"),



- Una infracción grave prevista en la Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Art.52.1 en relación con el art. 52.3 b). 5 (“La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva”).

Normativa Infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004) relativo a la higiene de los productos alimenticios: art. 4.2, art. 5, y Anexo II (Capítulo I punto 1 y 2, c); Capítulo V; Capítulo IX punto 5; Capítulo XII).
- Real Decreto 381/1984, de 25 de enero (BOE n.º 49, de 27 de febrero), por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria del comercio minorista de alimentación: Art. 10 puntos 10, 17; art. 14.3.
- Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por la que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios (BOE n.º 202 de 24 de agosto): Art. 15 b).
- Real Decreto 1376/2003, de 7 de noviembre, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción, almacenamiento y comercialización de las carnes frescas y sus derivados en los establecimientos de comercio al por menor (BOE n.º 273, de 14 de noviembre): Art. 2.6 a); art. 3. c), f); art. 4 a); art. 5.4 (Anexo- Capítulo II puntos 4,7, 8, 9 b) y c);
- Real Decreto 1698/2003, de 12 diciembre, por el que se establece disposiciones de aplicación de los Reglamentos comunitarios sobre el sistema de etiquetado de la carne de vacuno (BOE 20 diciembre 2003, núm. 304): Art. 4, art. 5

Sanción: 3.601 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud

Badajoz, a 5 de marzo de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

• • •

*ANUNCIO de 6 de marzo de 2008 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a "Campamento Natura 2000". (2008080825)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-